



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

Molino, 1 - C.P. 46147 - Teléfono 978 78 22 54 - Fax 978 78 25 75 - e-mail: caltas@gva.es - C.I.F. P-4608900-I

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Casas Altas, a las trece horas del día 22 de noviembre de 2016, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Vicente Sánchez Blasco, y como asistentes los Sres. Concejales, D. Raúl Barbera Antón, D^a Amparo Lozano Muñoz y Miguel Andrés Rubio al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para la que han sido citados en tiempo y forma reglamentarios. No asiste y excusa asistencia D. Abel Muñoz Sánchez.

Está presente D^a Mercedes Lillo López, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, para levantar Acta de la Sesión, y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I. PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 6/2016 CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SI PROCEDE.-

Vista el Acta de la Sesión anterior nº 6/2016, de fecha 20 de septiembre de 2016, y hallada conforme en todos sus puntos, se aprueba por unanimidad de la Corporación.

2º) PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA PERSONAL EJERCICIO 2017.-

Visto el proyecto de Presupuesto general para el 2017, con la documentación, anexos e informes que preceptivamente se le unen, las Bases de Ejecución que han de regir para el mismo, así como la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

Hallado todo ello conforme, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

1º) Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no se produzcan reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO INGRESOS

1) OPERACIONES CORRIENTES

<u>CAPITULOS</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
I	Impuestos directos	98.725,00
II	Impuestos indirectos	3.000,00
III	Tasas y otros ingresos	31.220,00
IV	Transferencias corrientes	64.694,00
V	Ingresos patrimoniales	5.361,00

2) OPERACIONES DE CAPITAL

<u>CAPITULOS</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
VI	Enajenación inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Variación activos financieros	0,00
IX	Variación pasivos financieros	0,00

TOTAL INGRESOS..... 203.000,00

ESTADO GASTOS

1) OPERACIONES CORRIENTES

<u>CAPITULOS</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
I	Gastos de personal	69.054,63
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	108.393,69
III	Gastos financieros	343,80
IV	Transferencias corrientes	8.850,00

2) OPERACIONES DE CAPITAL

<u>CAPITULOS</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>EUROS</u>
VI	Inversiones reales	13.200,00
VII	Transferencias en capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	3.157,88

TOTAL GASTOS..... 203.000,00

2º) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

3º) Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para el ejercicio 2017, que será la que a continuación se resume, y la relación de puestos de trabajo:



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

Molino, 1 - C.P. 46147 - Teléfono 978 78 22 54 - Fax 978 78 25 75 - e-mail: caltas@gva.es - C.I.F. P-4608900-I

I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS.

1.- Denominación del puesto de trabajo: Administrativo de Administración General

Escala: Administración General

Subescala: Administrativo

Grupo: C

Número de Puestos: 1

Dedicación: 100%

Complemento de destino: 22

II.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL.

2

III.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

No hay.

4º) Someter el presente acuerdo a información pública durante quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia quedando definitivamente aprobado si no se producen reclamaciones.

3º) ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS AL CONVENIO DE COLABORACION, SUSCRITO ENTRE LA GENERALITAT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LA APROBACIÓN DEL MODELO DE PETICIÓN DE SERVICIOS.-

Visto el anuncio del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 9 de noviembre de de 2016, que publica la Resolución de 14 de octubre de 2016 del Director General de tecnologías de la información y comunicaciones, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las entidades locales en el ámbito de la Comunidad Valenciana y la Administración electrónica y la aprobación del modelo de petición de servicios.

El Pleno por unanimidad, acuerda:

Solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de Casas Altas, al convenio de colaboración suscrito entre el Generalitat de la Comunidad Valenciana y la Administración General del Estado, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y la aprobación del modelo de petición de servicios a través de la sed electrónica de la Generalitat.

II.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

4º) PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el Presidente pregunto si algún concejal deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control.

Previa su declaración de urgencia, que se entiende aprobada por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes, al no suscitarse ninguna objeción u oposición a la misma, la presidencia somete al Pleno la siguiente:

4.1.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 10/2016.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 16/11/2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16/11/2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16/11/2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16/11/2016 por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno adopta por *unanimidad* el siguiente



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

Molino, 1 - C.P. 46147 - Teléfono 978 78 22 54 - Fax 978 78 25 75 - e-mail: caltas@gva.es - C.I.F. P-4608900-I

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	Alta	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
171 21000	Parques y jardines	600,00	2.500,22	3.100,22
920 160	Seguridad social	11.500,00	791,45	12.291,45

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJAS O ANULACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
342 619	Polideportivo	2.700,00	2.500,22	199,78
163 160 00	Seguridad social, limpieza viaria	3.057,84	791,45	2.266,39

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión, que en extracto son las siguientes:

Núm	EXP.	Fecha	Asunto
80/2016	94/2016	13/09/2016	Convocatoria Sesión Pleno ordinario 20/09/2016.
81/2016	-----	14/09/2016	Relación de pagos nº 13/2016. 2º Fase Xarxa de Llibres.
82/2016	65/2016	15/09/2016	Concesión licencia de obras nº 18/2016. C/ Molino nº 5
83/2016	71/2016	15/09/2016	Concesión licencia de obras nº 21/2016. C/ Molino nº 55.
84/2016	75/2016	19/09/2016	Aprobación proyecto PPOS 2016/309. "Red Subterránea baja tensión"
85/2016	100/2016	20/09/2016	Alta en padrón de habitantes. c/ Hondiguero nº 3.
86/2016	94/2015	27/09/2016	Aprobación certificación 1 subv. Lluvias torrenciales "Reparación camino muro del cementerio y varios caminos"
87/2016	81/2016	27/09/2016	Modif. Créditos nº 6. Actividades para mayores y mujeres Gym.
88/2016	95/2016	3/10/2016	Concesión licencia de obras nº 23/2016 c/ Barraca nº 41.
89/2016	96/2016	3/10/2016	Concesión licencia de obras nº 24/2016 c/ Molino nº 34.
90/2016	97/2016	3/10/2016	Concesión licencia de obras nº 25/2016 c/ Amargura nº 60
91/2016	98/2016	3/10/2016	Concesión licencia de obras nº 26/2016 c/ Molino nº 36.
92/2016	102/2016	3/10/2016	Concesión licencia de obras nº 29/2016. c/ Calvario nº 10.
93/2016	107/2016	3/10/2016	Alta en padrón de habitantes c/ Barraca nº 48.
93b/2016	74/2016	3/10/2016	Nombramiento director de obra obras PPOS 2016/308 "Finalización Bar- Piscina municipal"
94/2016	74/2016	4/10/2016	Adjudicación obra PPOS 2016/308 "Finalización Bar-Piscina municipal"
95/2016	-----	4/10/2016	Relación de pagos nº 14/2016
95b/2016	75/2016	4/10/2016	Nombramiento director obras PPOS 2016/309 "Red subterránea baja tensión para edificios del ayuntamiento"



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

Molino, 1 - C.P. 46147 - Teléfono 978 78 22 54 - Fax 978 78 25 75 - e-mail: caltas@gva.es - C.I.F. P-4608900-I

96/2016	75/2016	4/10/2016	Adjudicación obra PPOS 2016/309 "Red subterránea baja tensión para edificios del ayuntamiento"
97/2016	76/2016	11/10/2016	Solicitud subv. IFS "Actuaciones Red de Abastecimiento agua potable"
98/2016	-----	19/10/2016	Relación de pagos nº 15/2016. Xarxa llibres
99/2016	-----	21/10/2016	Concesión licencia de obras nº 27/2014 c/ Molino nº 76
100/2016	99/2016	21/10/2016	Concesión licencia de obras nº 27/2016 c/ Molino nº 35
101/2016	101/2016	21/10/2016	Concesión licencia de obras nº 28/2014 Camino la sulsida
102/2016	8/2016	26/10/2016	Alegaciones Inspección trabajo por seguridad social convenios colegios profesionales.
103/2016	----	2/11/2016	Relación de pagos nº 16/2016
104/2016	118/2016	2/11/2016	Concesión licencia de obras nº 27/2014 c/ Molino nº 76

6º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.-

6.1.- MOCION EN APOYO DE LA GUARDIA CIVIL.

El Sr. Alcalde presenta la moción del grupo municipal popular en apoyo de la Guardia Civil, el Pleno por unanimidad, acuerda adherirse a la propuesta presentada tal como está redactada.

6.2.- MOCION SOBRE GESTION DE RESIDUOS DE ENVASES.

El Sr Alcalde presenta moción del grupo municipal popular sobre gestión de residuos de envases, el Pleno por unanimidad, acuerda adherirse a la propuesta presentada tal como está redactada-

6.3.- MOCION DE RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A LA LABOR REALIZADA POR EL SERVICIO INFODONA EN EL RINCON DE ADEMUZ.

En el Rincón de Ademuz hasta la actualidad tenemos el servicio de Infodona, que es una red de centros de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, cuyo objetivo es prestar servicios de atención e información personalizada a las mujeres, grupos de mujeres, entidades y empresas de la Comunidad Valenciana.

A través de las Agentes de Igualdad ubicadas en cada uno de los centros se está realizando una labor de orientación, apoyo y asesoramiento a mujeres en aquellas materias que posibilitem su incorporación en todos los ámbitos de la vida en condiciones no discriminatorias en favor de la igualdad de oportunidades. Actualmente cuenta con 34 Centros Infodona, ubicados en las tres capitales de provincia y en distintos municipios que abarcan todo el territorio de la Comunidad Valenciana en colaboración con los Ayuntamientos prestando un servicio comarcal.

El proceso de selección se inició por convocatoria pública dentro del Proyecto RAIM 1998-1999 (Red de Agentes de Igualdad de Mujeres) en el que se exigían como requisitos estar en posesión de una diplomatura o licenciatura.

Las candidatas pasaron por cuatro fases: test psicotécnico, entrevista personal, elaboración de un proyecto de igualdad para la comarca de destino defendiéndolo ante un Tribunal y formación previa. Tras la selección se les asignó un lugar de trabajo en las poblaciones cabecera de la comarca donde compaginaban la atención directa a usuarias y colaboraciones con los Ayuntamientos y Asociaciones con la realización del I Master de Agente de Igualdad semipresencial de 400 horas de la Universidad de Valencia uniendo teoría y práctica en la formación. Son la primera promoción de Agentes de Igualdad tituladas por la Universidad de Valencia.

Es un proyecto pionero gracias al cual la igualdad de oportunidades ha llegado a todos los rincones de la Comunidad Valenciana.

Durante 18 años han realizado más de 300.000 consulta de atención directa e individualizada a mujeres, 3.500 charlas en Asociaciones, Ayuntamientos y Centros Educativos, acciones de sensibilización y formación, acciones de igualdad locales, colaboración para la elaboración del Plan de Igualdad, dinamización de asociaciones siempre con perspectiva de género trabajando la igualdad de forma transversal. Han participado en congresos, jornadas, mesas redondas, en representación de la Consellería en diferentes instituciones (Universidades, Ayuntamientos, Ministerios...). Asesoran a empresas para la elaboración e implantación de Planes de Igualdad realizando las funciones de evaluación de dichos Planes de las empresas de la Comunidad Valenciana para la concesión del correspondiente visado por la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género. En la actualidad se han emitido más de 750 informes por las Agentes de Igualdad del Servicio Infodona. En este último año, a petición de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, han realizado más de 1.000 talleres de prevención de violencia de género, dirigidos al alumnado de 2º ESO.

Durante estos 18 años han trabajado bajo las directrices de la Consellería, como responsable última del servicio, realizando el trabajo con total profesionalidad e implicación, como demuestran las evaluaciones que desde las diferentes entidades se han emitido.



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

Molino, 1 - C.P. 46147 - Teléfono 978 78 22 54 - Fax 978 78 25 75 - e-mail: caltas@gva.es - C.I.F. P-4608900-I

Tenemos conocimiento que la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas a partir del mes de enero va a desplegar una red de 64 Agentes de Igualdad en municipios con más de 20.000 habitantes y de 11 Agentes de Igualdad en comarcas con poblaciones de menos de 20.000 habitantes, mediante una línea nominativa de subvenciones a cargo de la Generalitat Valenciana.

El servicio que hasta ahora se había gestionado de una forma privada será de gestión pública a través de los Ayuntamientos.

El proceso de selección se realizará por los Ayuntamientos en coordinación con la Generalitat Valenciana y el personal seleccionado va a formar parte de la plantilla municipal como personal laboral.

La comarca del Rincón de Ademuz, desde que se instauró el servicio, ha contado con la profesionalidad de la Agente de Igualdad que durante estos años ha estado desempeñando esta función con total implicación en las políticas de igualdad que desde los Ayuntamientos se han planificado e implantado. Entre sus actuaciones cabe destacar la participación desde el año 2000, con la colaboración activa año tras año, para la organización de, entre otras:

- Actos conmemorativos del 25 de noviembre y del 8 de marzo
- Campañas preventivas contra el cáncer de mama y ginecológico
- Prevención de la violencia de género en los institutos
- Colaboración con los Servicios Sociales de base, Cáritas y la Universidad Católica para la integración de las mujeres en riesgo de exclusión social de la zona
- Campañas de recogida de juguetes eliminando los juegos sexistas
- Creación de asociaciones de mujeres y bolillos
- Creación de una Escuela de Madres y Padres en el CRA e IES
- Participación en la Campaña de Drogodependencia de la Diputación de Valencia
- Colaboración con la Mancomunidad del Rincón de Ademuz en el proyecto de Salud Mental
- Realización de las Jornadas de la Mujer Sana del Rincón de Ademuz en colaboración con la matrona del centro de salud
- Participación en las mesas sectoriales de ADIRA

La Consellería propone dejar de contratar servicios directamente y traslada la responsabilidad a los municipios mediante subvención o algún tipo de convenio.

Respecto a la posibilidad de contratar incorporando estos nuevos puestos de trabajo a las plantillas de personal, se debe tener en cuenta que:

En materia de gastos del personal al servicio del sector público, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el

año 2016 (LPGE 2016), establece que a lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados del artículo 20 de esta Ley, limitación que alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición transitoria cuarta del TREBEP.

Conocemos la interpretación que se está dando por diferentes Administraciones Locales, en cuanto a la posibilidad de crear nuevas plazas en la plantilla municipal, en la medida que la LPGE 2016 no prohibiría expresamente la creación de plazas, sino que la limitación iría referida tan sólo a la posibilidad de ofertar dichas plazas en OEP.

Sin embargo, entendemos que lo que la norma prohíbe no es sólo, y precisamente, la creación de nuevas plazas, entendida como ampliación de plantilla, sino algo aún de mayor alcance como es la prohibición de "Incorporación de nuevo personal", ya lo sea por medio de interinos que cubran plazas dotadas pero vacantes (art. 20.Dos), como la cobertura mediante funcionarios de carrera de plazas dotadas pero vacante u ocupadas por interinos (art. 20.Uno).

La finalidad de la norma es congelar las plantillas vetando la incorporación de nuevo personal, como mecanismo de contención del gasto público, como bien nos apuntan, y como sin duda se contiene si se impide la cobertura de las plazas vacantes y dotadas, ya sea con personal de nuevo ingreso funcionario de carrera como mediante personal interino o temporal.

Las posibilidades de ampliación de la plantilla queda limitada al cumplimiento de los límites impuestos por la aplicación de la tasa de reposición de efectivos, y teniendo en cuenta que expresamente prevé la LPGE 2016.

En todo caso, se debería consultar con la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente sobre el criterio que está siguiendo acerca de la creación o ampliación de plazas en plantilla, pues el criterio que adoptan es restrictivo en el sentido que indicamos y viene impugnado, por lo general, las ampliaciones de plantilla que vulneran los límites del art. 20 de la LPGE 2016.

Respecto a la materia, la Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat por la igualdad de hombres y mujeres, señala en el preámbulo que: "El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en clara consonancia con lo establecido en la Constitución, determina en su artículo 2 que corresponde a la Generalitat Valenciana en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para la igualdad de la ciudadanía y los grupos en que se integran sean reales y efectivos, y eliminar los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Por otro lado, la presente ley encuentra su fundamento en el artículo 31.26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que atribuye a



AYUNTAMIENTO DE CASAS ALTAS (VALENCIA)

Molino, 1 - C.P. 46147 - Teléfono 978 78 22 54 - Fax 978 78 25 75 - e-mail: caltas@gva.es - C.I.F. P-4608900-I

la Generalitat Valenciana competencia exclusiva sobre la promoción de la mujer”.

Por tanto, la competencia en materia de igualdad, no está reconocida como competencias propias de la Administración Local, no como servicio mínimo, recogido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; pese a que aparezca en el artículo 33.3 k) de la Ley 8/2010 de la Generalitat de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, donde se dispone que los municipios “pueden” prestar servicios en materia de promoción de las políticas que permiten avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; pero en ningún caso aparece esta materia como servicio mínimo municipal en el posterior artículo 34 de la misma Ley.

Por las razones antes expuestas, que avalan el trabajo realizado durante 18 años, proponemos:

1º) Comunicar a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas el reconocimiento y agradecimiento que el Pleno de la Corporación Municipal hace de la labor realizada por la profesional que ha atendido el servicio Infodona en nuestro municipio y solicita que esta se tenga en cuenta.

2º) Solicitamos que la Orden en la que está trabajando la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas garantice la continuidad del servicio público en los municipios directamente desde la Consellería, sin que los Ayuntamientos sean intermediarios para la contratación del personal necesario.

Se procede a la votación:

Votación del Grupo Popular, a favor.

Votación del Grupo Socialista, a favor.

No puntualizándose nada, sin más dilación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º) Apoyar la moción de reconocimiento y agradecimiento a la labor realizada por el servicio Infodona en el Rincón de Ademuz.

2º) Dar traslado a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas para garantizar la continuidad del servicio público en los municipios directamente desde la Consellería, sin que los Ayuntamientos sean intermediarios para la contratación del personal necesario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, del día 22 de noviembre de 2016, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada, con las firmas del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario, que certifica.



